

FECEN FUNDACION EDUCATIVA CERREJON NIT 800100796-5	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL Y DROGAS	FECHA: Febrero 2025
		CODIGO
		SG-SST- P -02
		VERSION 05
		Página 1 de 3

FECEN es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas o de sustancias enervantes que generan dependencia por parte de sus empleados, tiene efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en su trabajo en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, la salud y la productividad.

La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo y dentro de instalaciones o vehículos de la Fundación o al servicio de ella, está estrictamente prohibido y es causal de terminación del contrato de trabajo. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en instalaciones de la Fundación no está permitida.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para terminar la relación laboral.

A pesar de que esta política se refiere específicamente a alcohol y drogas, también se aplica a inhalantes y cualquier otra forma de abuso de sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.

FECEN reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones susceptibles de tratamiento. Los empleados que consideren tener problemas de dependencia deben buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en obstáculo para su adecuado desempeño laboral. FECEN buscará la asesoría con la División de Salud de CERREJON para determinar el tratamiento adecuado. Aquellos empleados que sigan un tratamiento previamente autorizado recibirán los beneficios y el cubrimiento general de los planes que para el efecto tenga establecidos la Fundación.

La solicitud de ayuda para superar su dependencia o la participación en programas de rehabilitación para empleados con problemas de dependencia de alcohol o drogas no será causal para dar por terminado el contrato de trabajo. Sin embargo, a ningún empleado que haya tenido o tenga problemas de abuso de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, se le permitirá el desempeño de cualquiera de las posiciones designadas por la Fundación como de alto riesgo para la seguridad y el bienestar de los empleados, de la comunidad o de ella misma. Todo empleado involucrado en programas de rehabilitación deberá

FECEN FUNDACION EDUCATIVA CERREJON NIT 800100796-5	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL Y DROGAS	FECHA: Febrero 2025
		CODIGO
		SG-SST- P -02
		VERSION 05
		Página 2 de 3

someterse, con posterioridad a la finalización del respectivo programa, a un plan de seguimiento aprobado por la Fundación para verificar los resultados del mismo.

Cuando se presenten violaciones a esta política, la Fundación tomará las acciones disciplinarias del caso, las cuales no serán suspendidas por el hecho de que quien haya incurrido en la violación solicite tratamiento de rehabilitación en ese momento.

Si un empleado con problemas de alcoholismo o drogadicción se niega a participar en los programas de rehabilitación indicados por la División de Salud de CERREJON o si habiendo participado no responde al tratamiento, o si finalizado éste no cumple con los requerimientos normales de un desempeño satisfactorio, estará sujeto a las acciones disciplinarias del caso, incluyendo la terminación del contrato de trabajo. El hecho de estar participando en tratamientos o programas de rehabilitación de que trata la presente política, no implica para el empleado privilegios o excepciones de ninguna clase con relación al cumplimiento de las obligaciones laborales normales.

La Fundación podrá realizar inspecciones no anunciadas en las instalaciones, propias o contratadas, en busca de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. Igualmente, la Fundación podrá requerir a sus empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio, cuando existan motivos para sospechar la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, incluyendo incidentes en el sitio de trabajo.

Se efectuarán pruebas o exámenes en forma aleatoria o periódica y sin previo aviso a aquellos empleados que se encuentren dentro de las siguientes circunstancias:

- Haber tenido problemas comprobados de alcoholismo o drogadicción.
- Estar ocupando una posición designada por la Fundación.
- Desempeñar un cargo donde este tipo de exámenes sea legalmente obligatorio.
- Ocupar determinadas posiciones ejecutivas.
- Ocupar posiciones sensibles de seguridad.

El rechazo del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como el resultado positivo, constituyen causal para acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo.

Todos los contratistas que se encuentren dentro de las instalaciones de FECEN quedan cubiertos por las disposiciones de los primeros cuatro párrafos de esta política y, en caso de violación, serán retirados de las instalaciones o de las labores

FECEN FUNDACION EDUCATIVA CERREJON NIT 800100796-5	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL Y DROGAS	FECHA: Febrero 2025
		CODIGO
		SG-SST- P -02
		VERSION 05
		Página 3 de 3

objeto de la relación contractual. Adicionalmente, es requisito de la Fundación que todas las personas que acepten ofertas de empleo, se sometan a un examen de alcohol y drogas.



EDGAR AUGUSTO ALFONSO VARGAS
Representante Legal
Febrero 2025

Control de cambios		
Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
4	Marzo 23 2023	Actualización del Representante Legal
5	Febrero 12 2025	Actualización del Representante Legal
5	Febrero 12 2025	Actualización del Jefe Administrativo.

Revisó	Aprobó
 Firma Jacqueline Saravia Jefe Administrativo	 Firma Simon Fulford Director